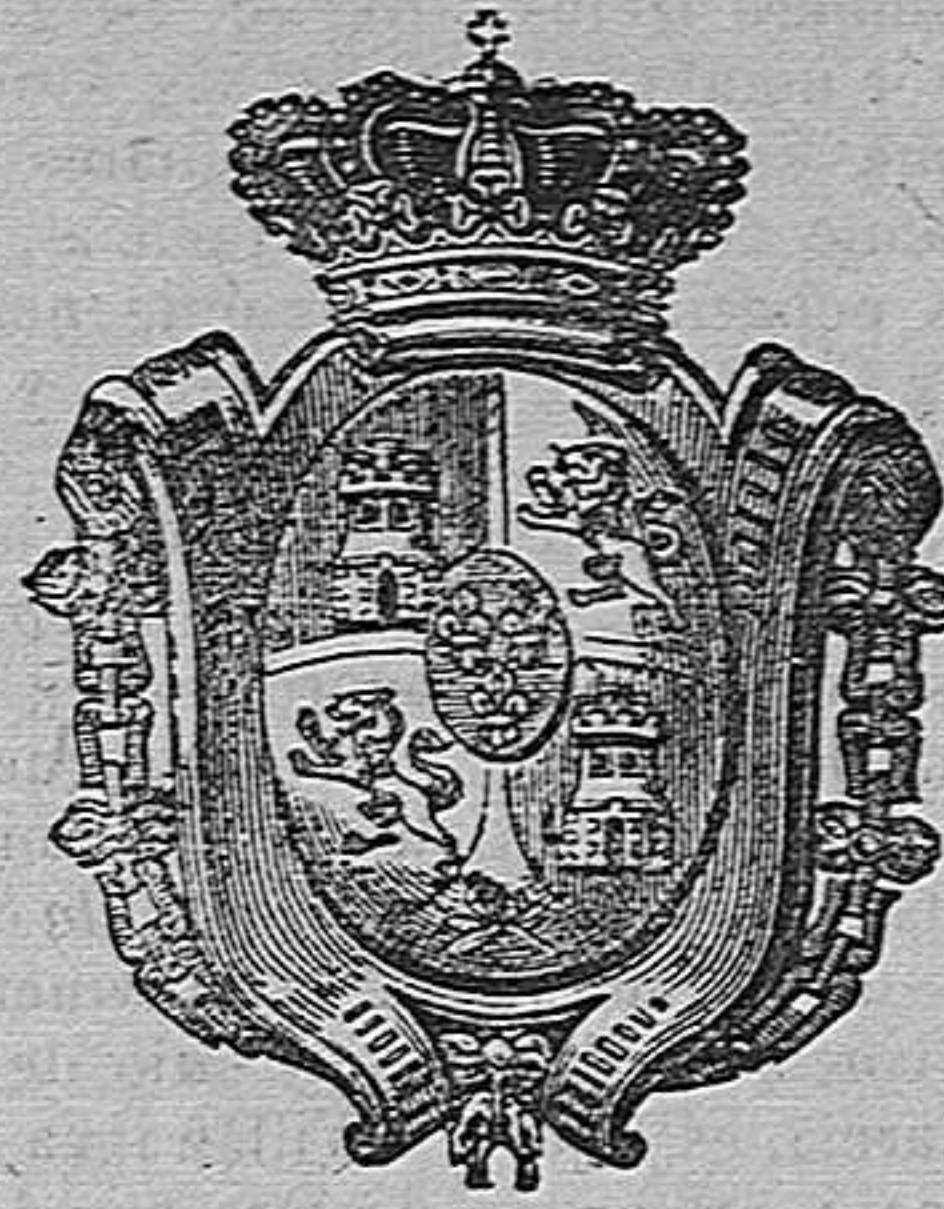


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4347

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Cuerpo de Infantería de marina, Luis Sans Bel, hijo de Luis y de Francisca, natural de Uldecona, vecino de Barcelona, de oficio barbero, edad 20 años, estatura 1'614 metros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color sano, barba poca; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 2 de Noviembre de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4348

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo sido declarados cesantes por la Compañía Arrendataria de Tabacos los Sres. D. Vicente Chía, don Vicente Navarro Daras y D. Antonio Zanny Colldeforns, Inspectores Regionales de la Renta del Timbre del Estado para las provincias de Huesca, Tarragona, Teruel y Zaragoza, según me comunica la Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos en su orden fecha 27 del actual; se anuncia al público para su conocimiento por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos consiguientes.

Tarragona 31 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, A. Abella.

Núm. 4349

Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo de Hacienda de este distrito municipal, Hago saber: Que en el expediente

ejecutivo de apremio instruido en esta población por débitos de la contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio de 1895-96, se ha acordado la providencia siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquese por edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, la providencia acordando el apremio de segundo grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tercero día se persone en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, los deudores que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Rafael Vidal Mata y Teresa Totausaus.—Cuotas y recargos 1'41 pesetas.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, y para que sirva de notificación á los expresados contribuyentes, se extiende el presente en el *Boletín oficial* de la provincia; previniéndoles que si en el término prefijado no concurre á verificar el pago indicado, se procederá al embargo de sus bienes muebles é inmuebles conforme á instrucción.

Masllorens 28 de Octubre de 1896.—José Martí.

Núm. 4350

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

No habiendo sido hallado en esta ciudad el soldado regresado de Cuba en espectación de licencia por inútil Antonio Rull Martín, natural de Argilaga, se le hace saber que con el fin de entregarle documentos que le interesan es conveniente su presentación, á la brevedad posible, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Tarragona 2 de Noviembre de 1896.—M. de Orovio.

Núm. 4351

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops, Hago saber: Que terminado el re-

parto de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el actual año económico de 1896-97 por la Junta repartidora de consumos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los que se crean perjudicados y presentar las reclamaciones que sean justas, finido dicho plazo de ocho días no será admitida ninguna reclamación.

Gratallops 30 de Octubre de 1896.—Jaime Ferré.

Núm. 4352

Don Antonio Ventosa Mitjans, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que terminado el repartimiento adicional al de la sal de 1896-97 correspondiente á este término, estará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles á los efectos de reclamación.

Bañeras 31 de Octubre de 1896.—Antonio Ventosa.

Núm. 4353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento vecinal de consumos y sal de este distrito para el actual año económico de 1896-97, estará de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar en legal forma las reclamaciones que crean de justicia.

Alforja 30 de Octubre de 1896.—El Alcalde accidental, Jaime Aragonés.

Núm. 4354

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Terminado el reparto gremial de líquidos para el corriente ejercicio de 1896-97, estará expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

La Palma 28 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Pablo Cubells.

Núm. 4355

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pílas

Confeccionados por las respectivas Juntas los repartos de consumos, sal, líquidos, alcoholes y el de arbitrios extraordinarios correspondientes al año económico actual, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría

municipal por espacio de diez días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas contra los mismos.

Las Pílas 27 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José Casellas.

Núm. 4356

Don Francisco Pedrola y Borrás, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el presupuesto de 1897 á 98, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas podrán presentarse con su cédula personal á dar parte por escrito en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, desde el día de hoy hasta el 31 de Diciembre próximo.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde existan terratenientes de esta ciudad, se sirvan disponer la publicación del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tortosa 1.º de Noviembre de 1896.—Francisco Pedrola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4357

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de expediente posesorio instado por Raimunda Balada Escardó, solicitando se inscriba á su favor la posesión de los dos últimos pisos de la casa de la calle de las Majas, número primero de esta ciudad; lindante á derecha con Cándida Espelta, izquierda José Despachs y por detrás Rosa Arbonés Dolz, las que adquirió por donación verbal de su padre Sebastián Balada, quien á la vez los adquirió por igual título de Miguel Carreras Casas, á favor del que constan inscritos en el Registro de la propiedad del partido, se ha dictado la siguiente providencia:

«Tortosa veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—En vista de lo anteriormente expuesto y constando en el Registro de la propiedad del partido asiento de dominio no cancelado que está en contradicción con la posesión que se pretende justificar en méritos del presente, comuníquese ésta por término

de quinto día á D. Miguel Carreras Casas ó á sus herederos, á los efectos de lo que dispone el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria, y siendo dicho interesado de ignorado paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado é insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción del edicto, evaceñ la audiencia concedida. Proveído y firmado por S. S., doy fé.—Romero.—Ante mí, Diego F. Quinzá.

Y siendo de ignorado paradero don Miguel Carreras Casas ó sus herederos, á quienes debe ser notificada la transcrita providencia, se expide la presente cédula para que les sirva de notificación.

Tortosa veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Diego F. Quinzá.

Núm. 4358

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en cumplimiento de sentencia, promovidos por los hermanos D. Esteban, D.^a María y D.^a Rosa Plana Punsoda, representados por el Procurador don Buenaventura Sedó Virgili, contra don Francisco Pellicer Bartomeu, representado por el Procurador D. Andrés Grau Palau, se participa á todos dichos interesados el fallecimiento de sus respectivos Procuradores, y se les requiere para que dentro de cinco días, se personen en autos por medio de otro Procurador; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar.

Reus veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Adolfo Suárez.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

Núm. 4359

REQUISITORIA

Don Tiburcio Pérez y Alvarez, Juez instructor de la ciudad y partido de Balaguer.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por no haberse hallado en su domicilio é ignorarse su actual paradero, se cita y llama á Pedro Fornt y Rubies, de diez y ocho años de edad, soltero, labrador, natural de Camarasa, de color moreno, barbilampiño, nariz regular, viste pantalón de pana negro y blusa azul, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas á dentro en la cárcel de este partido, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otro instruyo sobre robo y amenazas al conductor de la correspondencia de Camarasa á esta ciudad; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Pedro Fornt y Rubies y caso de conseguirla acordar que con las seguridades debidas sea conducido á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Balaguer veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Tiburcio Pérez.—Por mandato de S. S., Pedro M.^a Montaña.

Núm. 4360

Don Lino Hidalgo Fuentes, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Tarragona, número treinta y tres, y Juez instructor nombrado en este expediente que se sigue contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres José Roig Gaixet, por haber faltado á la concentración dispuesta para el día veinte y uno de Septiembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José Roig Gaixet, sorteado en esta zona con el número setecientos sesenta y uno, natural de García, Juzgado de primera instancia de Gandesa, provincia de Tarragona, vecindado en García, es hijo de Pedro y de Teresa, nació en primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro y seiscientos treinta milímetros, sus señas: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción clara; señas particulares ninguna, y para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en las oficinas de esta zona, sitas en el cuartel del Carro de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que de orden superior me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado José Roig Gaixet, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Tarragona á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Lino Hidalgo.

Núm. 4361

Don Carlos Gómez Albert, Capitán Ayudante del regimiento Cazadores de Treviño, veinte y seis de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sarreal, de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres, por el cupo de aquel pueblo Juan Roselló Tardiu, hijo de Cosme y de Teresa, natural de Cabra, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á cuerpo activo en Villafranca del Panadés en veinte y uno de Septiembre del presente año, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente erguida, aire marcial, producción buena, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Roselló Tardiu, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere

en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia de Tarragona y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Carlos Gómez.—Por su mandato, el Cabo Secretario, José Porqueres.

Núm. 4362

Don Blas Jefe Ledesma, Comandante del regimiento Cazadores de Treviño veinte y seis de Caballería y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Masllorens de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres por el cupo de aquel pueblo José Ferrer Andreu, hijo de José y de Francisca, natural de Masllorens, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración para su destino á cuerpo activo, en Villafranca del Panadés á 21 de Septiembre del presente año; de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente erguida, aire regular, producción clara, estatura un metro seiscientos treinta milímetros.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Ferrer Andreu, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Villafranca del Panadés, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Blas Jefe.—Por mi mandato, el Cabo Secretario, José Porqueres.

Núm. 4363

Don Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, veinte y seis de Caballería y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Valls de la provincia de Tarragona, donde tenia fijada su residencia, el recluta excedente de cupo del reemplazo de mil ochocientos noventa y tres Francisco Gil Genius, hijo de Ramón

y de Francisca, natural de Valls, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis; de oficio tejedor, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente regular, aire y producción buenas, estatura un metro seiscientos dos milímetros, y señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Gil Genius, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid, Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, y fijese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Andrés Arboleda.—Por mi mandato, el Cabo Secretario, Crisanto Diez.

Núm. 4364

Don Mariano González Rothvoss, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Almansa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sugeto al parecer catalán, de regular estatura, con bigote rubio, colorado, ojos grandes, como de veinte y cinco á veinte y seis años de edad, que viste traje azul, corbata blanca con pintas de color, calzado de alpargatas atadas con cintas blancas, á la cabeza sembrero de paja, presunto autor de la sostracción de un baul con ropas y efectos y una caja de impresos de la estación férrea de esta ciudad, en la noche del trece al catorce de Septiembre último, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Tarragona y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por el expresado hecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sugeto, y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido con las seguridades convenientes, ocupándole las prendas de ropa ú objeto que llevase con las marcas J. G. C.

Dado en Almansa á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano González.—D. S. O., Peregrin Mollá.